

ORDENANZA N°450 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A RECOMPONER LOS COEFICIENTES APROBADO POR ORDENANZA N°445/90.-

C. Deliberante, 24 de Mayo de 1.990

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Recompónese los Coeficientes por Ordenanza N°445/90 con retroactividad al 01 de Mayo de 1.990 quedando conformado de la siguiente manera:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>COEFICIENTE</u>
1	2,3488
2	1,9737
3	1,6800
4	1,5222
5	1,4177
6	1,2475
7	1,0555
8	1,0203
9	1,0070
10	1,0000

ARTÍCULO 2º: Establécese un básico Remunerativo Bonificable para la categoría DECIMA de A 551.430, para las restantes categorías se fija el monto que resulte de la aplicación de los coeficientes del artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Establécese un adicional Remunerativo no Bonificable a partir de la Categoría 9º) con los montos que a continuación se detallan:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>REMUNERATIVO NO BONIFICABLE</u>
1	323.800,-
2	238.913,-
3	176.458,-
4	136.644,-
5	106.602,-
6	82.441,-

7	43.811,-
8	29.612,-
9	23.138,-

ARTÍCULO 4º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º: imputase el gasto que demande el cumplimiento de la Presente a la Partida Principal "PERSONAL" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-